Secretaria General

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE CONTROL DEL PARKING DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÉRIDA III MILENIO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES (Expte: SER1801008).

Visto el Informe de necesidad e idoneidad así como la propuesta de acuerdo de Inicio del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación,

RESUELVO:

Autorizar el inicio del expediente para el SERVICIO DE AUXILIARES DE CONTROL DEL PARKING DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO" MÉRIDA III MILENIO, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES(Expte: SER1801008), por un importe de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (50.628,69.- Euros IVA incluido), y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.227.01

La contratación se realizará mediante tramitación **ORDINARIA** y procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio. Se ha priorizado la oferta económica, como criterio principal de adjudicación, con hasta un máximo de 90 puntos, así como la inclusión de criterios sociales, correspondiente a una bolsa de horas de libre disposición para los trabajadores, con carácter retribuido (hasta 10 puntos). De todo esto se desprende que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para la Administración, buscando la eficiencia en el gasto público y logrando una contratación pública socialmente más responsable.

Mérida, a 29 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. (Resolución de 02/10/15, DOE nº 202 de 20/10/15)

Fdo: Rubén Rubio Polo.

SECRETARÍA 1